República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
26 DE MAYO DE 2022

Radicado No.	**05001 31 03 007 2016 00834 00**
Demandante(s)	**GABRIEL JAIME GUTIERREZ ZAPATA**
Demandado(s)	**JUAN GUILLERMO VÉLEZ JARAMILLO**
Asunto	**INCORPORA, NO RALIZA REMATE**
AUTO SUSTANCIACIÓN	**774V**

Se incorpora al plenario, el certificado de libertad y tradición aportado por el apoderado del ejecutante, así como la constancia de publicación de aviso de remate.

De la revisión, se logró evidenciar que la publicación no se realizó en los términos indicados en el artículo 450 del C.G.P., ni acatando las indicaciones realizadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN V.2.1, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/72 el cual resulta vinculante para efectos de la subasta pública, tal y como se anunciara en el auto que señaló fecha de remate.

En la mencionada publicación, no se indicó correctamente el LINK para ingresar a la respectiva diligencia de remate, ni tampoco la manera en que se puede acceder al expediente, siendo datos indispensables de cara a la realización de la subasta, según se anunciara en el PROTOCOLO mencionado y que además, estaban consignados en el respectivo aviso

colgado en el micro sitio del Juzgado para efectos de la respectiva publicación, razón por la cual la diligencia programada para el día 31 de mayo de 2022 a las 10:00 a.m., SE SUSPENDE.

NOTIFÍQUESE

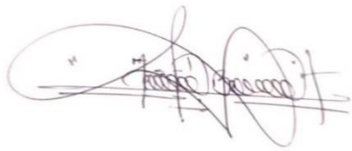

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ